

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción... 0,50
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana... 1,00
Id. id. en la 4.ª plana... 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

CIRCULAR

Siendo de notoria conveniencia procurar el inmediato traslado de la población penal que existe en Cartagena, y no teniendo el Estado a su disposición en los demás penales espacio suficiente, sírvase usted informar a este Gobierno civil si en ese pueblo habría algún edificio, bien perteneciente al Estado, bien que pudieran ofrecerlo particulares, que poder destinar a presidio, con las condiciones de amplitud e higiene necesarias y que no requiera grandes obras, y si la Corporación o particular a que pertenecan estaría dispuesta a dar facilidades, bien acudiendo a un concurso, bien contratando directamente con el Estado a fin de destinarlo al objeto indicado.

Lo que se hace saber por medio de esta circular para conocimiento de los que pueden tener interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la administración.

Madrid, 29 de Marzo de 1915.

El Gobernador,

Eduardo Sanz y Escartín.

Señores Alcaldes de los pueblos de la provincia.

(Núm. 1.193.)

Dirección general de Obras públicas.

Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección general ha señalado el día 1.º del próximo

Mayo, a las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de conservación y empleo en el firme de los kilómetros 9 al 12 de la carretera de Ajalvir a Estremera, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 34.921,93 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 26 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de conservación y empleo en el firme de los kilómetros de la carretera de, en la provincia de», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de conservación y empleo en el firme de los kilómetros de la carretera de», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 350,00 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad,

se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 24 de Marzo de 1915.

El Director general,

P. O.,

R. G. Rendueles.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de conservación y empleo en el firme de los kilómetros de la carretera de....., provincia de....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras; así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

(Núm. 1.207.) (E.—118)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de acopios para conservación y empleo en los kilómetros 9 al 12 de la carretera de Ajalvir a Estremera, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 34.921,93.

1.º El rematante queda obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de un mes, contado desde la fecha de la aprobación del remate, y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de la inserción del anuncio de la subasta en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, y del resguardo del depósito en Madrid en la Caja general de Depósitos del tres (3) por ciento del importe del presupuesto de contrata, a disposición

del Ilustrísimo señor Director general de Obras públicas, en metálico o efectos de la Deuda al tipo asignado en las disposiciones vigentes. Esta fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación y se justifique no haber reclamaciones contra él por razón de la obra.

2.º Las obras principiarán dentro del plazo de dos meses, a contar de la fecha de la adjudicación definitiva, y terminarán dentro del año actual.

3.º Todos los gastos de inspección y vigilancia, y los de liquidación, serán de cuenta del contratista. Para atender a los primeros, al firmar la conformidad en cada relación valorada mensual, entregará al Pagador de Obras públicas de la provincia el tres (3) por ciento del importe líquido de la cantidad que corresponde certificar, no cursándose certificación alguna, ni la liquidación en su caso, ínterin no se cumpla este requisito.

4.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de la obra ejecutada, con arreglo a lo que resulte de la certificación expedida por el Ingeniero, excepto el caso a que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento correspondiente, en la Tesorería de Hacienda de la provincia donde radiquen las obras, con cargo al capítulo, artículo y concepto correspondientes del presupuesto del Ministerio de Fomento.

5.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone más que la suma de 34.921,93 pesetas en el primer presupuesto, y la de en cada uno de los siguientes, deduciéndose en todos ellos la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el art. 38 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

6.º Si en algún económico excedieran los importes de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata para reparación de carreteras, dejarán de irse satisfaciendo aquéllas por orden de menor antigüedad en la contrata, sin derecho a deven-

gar intereses de demora por esta causa, ateniéndose, para el cobro de lo que reste, a lo que prevenga la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y disposiciones complementarias.

7.º El contratista quedará obligado a la observancia de la ley de 14 de Febrero de 1907, sobre protección a la industria nacional, y del Real decreto de 20 de Junio de 1902, que con el contrato de trabajo con los obreros se relaciona.

Madrid, 24 de Marzo de 1915.

El Director general,
P. O.,
R. G. Rendueles.

Comisión provincial

Don Simón Viñals y Arroyo, Licenciado en Derecho civil y canónico, Abogado de los Ilustres Colegios de Madrid y Soria, y Secretario de la Excm. Diputación y Comisión provincial de Madrid.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión provincial en 23 del actual, con anuencia del señor Comisario de Guerra de Madrid, y en cumplimiento de lo dispuesto en las Reales órdenes de 24 de Mayo y 9 de Agosto de 1877, se acordó que los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia durante el mes actual se abonen a los precios siguientes:

- Ración de pan de 700 gramos, 0,31.
- Idem de cebada, 0,92.
- Idem de paja, 6 kilogramos, 0,31.
- Litro de aceite, 1,24.
- Idem de petróleo, 1,01.
- Kilogramo de carbón, 0,13.
- Idem de leña, 0,05.

Y para que conste, de conformidad con las disposiciones citadas, expido la presente, visada por el Excelentísimo señor Vicepresidente de la Comisión, en Madrid a 25 de Marzo de 1915.

Simón Viñals.

V.º B.º

Arturo Soria y Hernández.

(Núm. 1.202.)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

En cumplimiento de lo acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 12 de Febrero último, se anuncia concurso público para adquirir uniformes y capotes con destino al personal de alcantarillas, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.º Se abre concurso para adquirir doscientos cinco uniformes e igual número de capotes con destino al personal del ramo de alcantarillas.

2.º El uniforme constará: de guerrera, pantalón, cinturón de cuero y gorra; prendas que, de conformidad con el modelo que obra en la Dirección del servicio y que puede ser examinado por los licitadores, de doce a dos de la tarde, reunirán las condiciones siguientes:

a) La guerrera, pantalón y gorra serán de pana, del color del modelo y con los refuerzos de cuero negro que tiene. El cinturón será también de cuero negro.

b) Los botones serán de metal dorado, con el escudo del Ayuntamiento, así como el emblema de la gorra.

c) El pantalón tendrá su costura abierta hasta cerca de la rodilla, para alojarlo en el interior de la bota, pero con sus correspondientes broches, a fin de poder conservarlo en su posición normal sin tenerla puesta.

d) La gorra tendrá el plato de cuero negro y lo mismo su cogotera, que será de quita y pon. El emblema será el determinado en el apartado b de esta condición.

3.º Los capotes serán de paño, color castaño obscuro, provistos de la correspondiente trabilla para recoger su vuelo; con cuello de 10 centímetros de alto y tapabocas y con botones iguales al uniforme. Todo según modelo que obra también en la Dirección del servicio.

4.º El precio que servirá de tipo será, para cada uniforme, determinado en la condición 2.º, de cuarenta y cinco pesetas; el del capote, que se fija en la condición 3.º, de cuarenta pesetas.

5.º Los uniformes deberán ser entregados en el plazo máximo de un mes, y los capotes en el de dos, a contar desde la fecha de la adjudicación de este concurso.

6.º La recepción de las prendas que se mencionan en estas condiciones se hará previo reconocimiento de la Dirección del servicio o Facultativo en quien delegue, asesorados de perito, si lo juzgan pertinente.

7.º La presentación de proposiciones para tomar parte en este concurso deberá verificarse dentro de los treinta días siguientes a contar de la fecha de publicación de estas condiciones en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

8.º Los licitadores habrán de consignar la fianza provisional de ochocientos setenta y una pesetas con veinticinco céntimos, consistente en el cinco por ciento del importe total.

9.º El licitador a cuyo favor quede el remate se obliga a consignar como fianza definitiva la cantidad de mil setecientos cuarenta y dos pesetas con cincuenta céntimos, para garantizar el cumplimiento del contrato.

10. La cantidad de diez y siete mil cuatrocientas veinticinco pesetas, importe del concurso, será cargo al presupuesto próximo de 1915.

Madrid, 18 de Noviembre de 1914.

V.º B.º

El Arquitecto Director,
José de Lorite.

El Arquitecto segundo,
Gonzalo Domínguez.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes se hallarán de manifiesto todos los días no feriados, desde el de la fecha hasta el anterior en que termina dicho concurso, de diez a doce, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, donde pueden ser examinados por quien lo interese; advirtiéndose que los licitadores deberán presentar sus proposiciones en pliegos cerrados y lacrados, dentro del plazo señalado, en el Registro general, y hora de las diez a las catorce, extendidas en papel del Timbre del Estado de la clase 11.º y acompañadas del resguardo de la fianza provisional.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 25 de Marzo de 1915.

El Secretario,
F. Ruano.

(Núm. 1.191)

(E.—128.)

HOSPITAL MILITAR

DE

Alcalá de Henares

ANUNCIO

El día diez del mes de Abril se celebrará concurso de compras en el Hospital militar de este Cantón, a las once y media de la mañana, para la compra de aceite vegetal de primera y segunda clase, arroz, azúcar, café, carbón vegetal y carbón de cok, carne de vaca, gallinas, huevos, jabón común, leche, manteca, patatas, tocino, velas de esperma, vino común y vino generoso; necesarios para el mes de Mayo próximo.

Los que deseen tomar parte presentarán sus proposiciones por escrito, expresando el precio de la unidad métrica de los artículos que ofrezcan vender, acompañando muestras de los mismos, los cuales han de ser de primera calidad.

Alcalá de Henares, veintiséis de Marzo de mil novecientos quince.

El Jefe administrativo,
José Oliver.

(Núm. 1.183.)

(E.—132.)

COMANDANCIA DE CABALLERIA

DEL

14 Tercio de la Guardia civil

Anuncio.

El jueves 15 del próximo mes de Abril, a las diez horas, en el cuartel de la Guardia civil, sito en esta Corte, calle de la Batalla del Salado, núm. 60, tendrá lugar la venta en pública subasta de ocho caballos de la citada Comandancia dados de desecho.

El importe de este anuncio, así como una peseta por caballo que corresponde a la voz pública, será por cuenta de los compradores.

Madrid, 29 de Marzo de 1915.

El Teniente Coronel primer Jefe,
Antonio Sánchez.

(E.—130.)

Dirección general de Carabineros

El día cinco del próximo mes de Abril, y en las caballerizas del Ministerio de la Guerra, pertenecientes a dicho Centro, tendrá lugar la venta en pública subasta, y por el sistema de pujas a la llana, de un caballo de desecho.

Lo que se hace saber por medio del presente, para conocimiento de los que deseen concurrir al mencionado acto; advirtiéndose que el importe de este anuncio será de cuenta del comprador.

Madrid, 29 de Marzo de 1915.

(E.—131.)

Agencia Ejecutiva municipal

Segunda zona.

Don Felipe Pérez Nicolás, Agente ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento en la Zona expresada.

Hago saber: Que con fecha 29 y 30 del actual se ha dictado por el Excmo. señor Alcalde Presidente providencia declarando incursos en el apremio de primer grado,

con el cinco por ciento de recargo, a los contribuyentes que por los arbitrios de Inquilinato, Solares, Anuncios, Carruajes de lujo y Bebidas espirituosas, correspondientes al primer trimestre del año actual, que no han satisfecho sus cuotas durante el período voluntario de cobranza.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los deudores, a fin de que, en el preciso término de cinco días, se presenten en esta Agencia, sita en la calle de Fernando VI, número 27, piso bajo izquierda, de cinco a siete de la tarde, a satisfacer sus descubiertos con el cinco por ciento de recargo; advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo, se declararán incursos en el recargo de diez por ciento de segundo grado, a más del cinco, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, a los deudores que no hayan satisfecho sus descubiertos.

Dado en Madrid, a treinta de Marzo de mil novecientos quince.

El Agente ejecutivo,
Felipe Pérez.

(A.—185.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

CENTRO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte en autos ejecutivos en la vía de apremio, a instancia de Don Juan López contra Don Narciso del Castillo sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta por primera vez, que se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado el día veintiocho de Abril próximo, a las tres de su tarde, un crédito de treinta y dos mil pesetas, ya ejecutado en el Juzgado de primera instancia de la Universidad, Secretaría del señor Suárez, tasado en la suma de ocho mil pesetas; y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha suma; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado avalúo, y que de los autos no consta ningún otro antecedente.

Madrid, veintisiete de Marzo de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Enrique Robles.

El Secretario,
P. S.,

Santos Sotó Simarro.

(A.—183.)

PALACIO

Don Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Tomás Arturo Carlos Hernández Romero, hijo de Arturo y Rosa, natural de Madrid, de cuarenta y siete años, casado, «chauffeur», con domicilio en la plaza de la Moncloa, núm. 4, principal; y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de

Madrid, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir la pena que le ha sido impuesta en causa que se le ha seguido por homicidio por imprudencia; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular y color bueno, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 8 de Marzo de 1915.

Adolfo Suárez.

El Secretario,
Lcdo. Luis Moliner.
(B.—438.)

Don Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Teodoro Pérez Gómez, hijo de Antonio e Isabel, natural de San Bartolomé de Pinares (Avila), de veintinueve años, casado, jornalero, con domicilio en la carretera de Extremadura, núm. 8, buhardilla, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir la pena que le ha sido impuesta en causa seguida por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular y color moreno, y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 8 de Marzo de 1915.

Adolfo Suárez.

El Secretario,
Lcdo. Luis Moliner.
(B.—439.)

Don Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Basilio Pérez, natural de Navares de Ayuso, provincia de Segovia, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder a los cargos que le resultan en causa que se le sigue por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 9 de Marzo de 1915.

Adolfo Suárez.

El Secretario,
Lcdo. Luis Moliner.

(B.—441.)

UNIVERSIDAD

Don Manuel Moreno y Fernández de Rodas, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Juan Pérez López, natural de Santibáñez de Ayllón, partido de Riaza (Segovia), hijo de Sebastián y Ruperta, de veintisiete años, soltero, yesero, que habitaba en la yesería de las Combres, término de Vallecas, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad en causa que contra el mismo se instruye por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 23 de Febrero de 1915.

Manuel Moreno.

El Secretario,
Esteban Unzueta.

(B.—333.)

Don Manuel Moreno y Fernández de Rodas, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Sebastián Fernández Expósito, natural de Madrid, hijo de padres desconocidos, de unos treinta y cuatro años de edad, soltero, carbonero, que habitaba en calidad de huésped en la calle del Tesoro, núm. 3, piso cuarto, y se ha criado en el Hospicio, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de prisión dictado en causa que se instruye por robo y recibirle indagatoria; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos azules, en los que tiene nubes, y color del rostro pálido, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 28 de Febrero de 1915.

Manuel Moreno.

El Secretario,
Esteban Unzueta.

(B.—356.)

LATINA

Bautista García (Agustín), de diez y seis años, hijo de Prudencio y de Ramona, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito de la Latina, Secretaría del señor Rives, con el fin de notificarle una resolución y ser reducido a prisión.

Madrid, 6 de Marzo de 1915.

Manuel Algora.

El Secretario,
Francisco de P. Rives.

(B.—437.)

Rodríguez Arroyo (Guillermo), natural de Domingo Pérez (Toledo), de estado soltero, profesión camarero, de veintidós años, hijo de Francisca y de Quintín, domiciliado últimamente en la calle de Ponzano, 23, tienda, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito de la Latina, Secretaría del señor Rives, con el fin de notificarle una resolución y ser reducido a prisión.

Madrid, 6 de Marzo de 1915.

Manuel Algora.

El Secretario,
Francisco de P. Rives.

(B.—436.)

Bautista García (Esteban), natural de Astorga, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años, hijo de Prudencio y de Ramona, domiciliado últimamente en la calle de Ponzano, núm. 23, tienda, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito de la Latina, Secretaría del señor Rives, con el fin de notificarle una resolución y ser reducido a prisión.

Madrid, 6 de Marzo de 1915.

Manuel Algora.

El Secretario,
Francisco de P. Rives.

(B.—435.)

Álvarez Fernández (Esteban), natural de León, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y ocho años, hijo de Cayetano y de Gregoria, domiciliado últimamente en el Paseo Imperial, núm. 7, cuadra, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del señor Rives, con el fin de notificarle cierta resolución y ser reducido a prisión.

Madrid, 5 de Marzo de 1915.

Manuel Algora.

El Secretario,
Francisco de P. Rives.

(B.—434.)

Pradillo Falero (Domingo Augusto Antolín), natural de Villanueva de Alcardete (Toledo), de estado soltero, profesión sastre, de veinticuatro a veintiséis años, hijo de Antolín y Juliana, domiciliado últimamente en la calle de Doña Berenguela, 27, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de Don Francisco de P. Rives.

Madrid, 1.º de Marzo de 1915.

Manuel Algora.

El Secretario,
Francisco de P. Rives.

(B.—357.)

Fernández Díaz (Francisco), natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y tres años, hijo natural de Benita Fernández Díaz, domiciliado últimamente en la Ronda de Segovia, 18 moderno, procesado por lesiones, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del distrito de la Latina, Secretaría del señor Rives, con el fin de notificarle una resolución y ser reducido a prisión.

Madrid, 25 de Febrero de 1915.

Manuel Algora.

El Secretario,
Francisco de P. Rives.
(B.—348.)

HOSPITAL

Sánchez Fernández (Antonio), natural de Córdoba, de estado soltero, profesión viajante, de veintisiete años, hijo de Salvador y de Francisca, domiciliado últimamente en la calle de la Visitación, núm. 12, piso tercero, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. Rivero, con el fin de notificarle cierta resolución y ser reducido a prisión.

Madrid, 24 de Febrero de 1915.

Federico Grande.

El Secretario,
Federico González del Rivero.
(B.—340.)

Gordillo Sánchez (Ramón), natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años, hijo de José y de Marcela, domiciliado últimamente en la calle de Méndez Alvaro, 2, bajo, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Hospital, Secretaría del señor Rivero, con el fin de notificarle cierta resolución y ser reducido a prisión.

Madrid, 20 de Febrero de 1915.

Federico Grande.

El Secretario,
Federico González del Rivero.
(B.—349.)

Martel Louis (Román), natural de Langogne (Francia), de estado soltero, profesión empleado, de treinta y tres a treinta y cinco años, hijo de Don Enrique y de Doña María Ana, domiciliado últimamente en la calle de Blasco de Garay, 17, procesado por calumnia, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Hospital, Secretaría del señor Rivero, con el fin de notificarle cierta resolución y ser reducido a prisión.

Madrid, 24 de Febrero de 1915.

Federico Grande.

El Secretario,
Federico González del Rivero.
(B.—341.)

Varela Córdoba (Rafael), natural de Madrid, de estado soltero, profesión retirado, de cuarenta y cinco años, hijo de Antonio y de Celestina, domiciliado últimamente en la calle de San Andrés, 20 y 22, procesado por contrabando, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Hospital, Secretaría del señor Rivero, con el fin de notificarle cierta resolución y ser reducido a prisión.

Madrid, 24 de Febrero de 1915.

Federico Grande.

El Secretario,
Federico González del Rivero.
(B.—342.)

Julián del Río, cuyo segundo apellido y punto de naturaleza se ignora, de unos veintiocho años de edad, hijo de Juan y Eusebia, de estatura regular, rubio, viste americana color café y gorra, desconociéndose su actual paradero, si bien se cree sea en Avila, procesado por estafa a Juan Rodríguez, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Hospital, Secretaría del señor Rivero, con el fin de notificarle cierta resolución y ser reducido a prisión.

4.^a División Hidrológico-forestal

SERVICIO DE PESCA FLUVIAL DE LA PROVINCIA DE MADRID

RELACION de las licencias de pesca expedidas por esta División durante el pasado mes de Febrero.

Número de las licencias.	FECHA de las mismas.		INDIVIDUOS A QUIENES SE LES HA EXPEDIDO			
			Nombres y apellidos.	EDAD — Años.	Vecindad.	Profesión.
10	1	de Febrero de 1915.	Vicente de Recalde.	28	Madrid.	Estudiante.
11	3	íd. íd.	Erhard Schmidt.	29	Idem.	Jornalero.
12	6	íd. íd.	Dionisio Martínez Blas.	52	Idem.	Idem.
13	8	íd. íd.	Antonio Herrera Fernández.	54	Idem.	Ninguna.
14	9	íd. íd.	Manuel Gastesi Marqué.	65	Idem.	Jornalero.
15	12	íd. íd.	Abelardo Blasco Martínez.	24	Idem.	Comerciante.
16	13	íd. íd.	Jesús Arroyo Ramírez.	44	Idem.	Empleado.
17	13	íd. íd.	Javier Pastor.	50	Idem.	Jornalero.
18	15	íd. íd.	Lorenzo Martín Chueca.	62	Aranjuez.	Idem.
19	15	íd. íd.	Luis Diezma Martín.	33	Idem.	Idem.
20	15	íd. íd.	Manuel García Izquierdo.	52	Idem.	Idem.
21	15	íd. íd.	Dionisio Vélez.	53	Idem.	Idem.
22	15	íd. íd.	Antonio Martín Malo.	36	Idem.	Idem.
23	19	íd. íd.	Constantino Senarega Novillo.	35	Madrid.	Empleado.
24	20	íd. íd.	José Martínez Morales.	42	Idem.	Jornalero.
25	20	íd. íd.	José Caralán Samper.	55	Idem.	Idem.
26	20	íd. íd.	Andrés Pérez Roquero.	37	Orusco de Tajuña.	Idem.
27	24	íd. íd.	Bernardo González Umariega.	64	Madrid.	Industrial.
28	26	íd. íd.	Joaquín Rodríguez Miranda.	42	Idem.	Abogado.
29	26	íd. íd.	Estanislao Sánchez Morante.	53	Carabaña.	Jornalero.
30	27	íd. íd.	Enrique Hidalgo Marzo.	15	Madrid.	Estudiante.
31	27	íd. íd.	Federico Rodrigo Ferrándiz.	42	Idem.	Militar.
32	27	íd. íd.	Eusebio Muñoz Frutos.	57	Idem.	Delineante.

Estas licencias son válidas por un año (fuera de las épocas de veda, en las que sólo se podrá pescar con caña), con las limitaciones que determina la ley de Pesca fluvial de 27 de Diciembre de 1907 y Reglamento para su ejecución de 7 de Julio de 1911; lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de dicho Reglamento, y para conocimiento de las Autoridades, Guardia civil y Guardería forestal y rural.

(Núm. 932.)

Madrid, 3 de Marzo de 1915.—El Ingeniero Jefe, JUAN ANGEL DE MADARIAGA

el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 10 de Marzo de 1915.

Federico Grande.

El Secretario,
Lcdo. Vicente Moreno.
(B.—453.)

López Abad (Manuel), natural de Villerma (Lugo), de estado casado, profesión jornalero, de treinta y ocho años, hijo de Francisco y María Josefa, domiciliado últimamente en la calle de Calatrava, 14 y 16, procesado por hurto, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del señor González del Rivero, con el fin de notificarle un auto que decreta su prisión dictado por la Audiencia.

Madrid, 11 de Marzo de 1915.

Federico Grande.

El Secretario,
Federico González del Rivero.
(B.—445.)

BUENAVISTA

Sánchez (Manuel), natural de Madrid, de estado soltero, profesión ninguna, de catorce años, hijo de Manuel y de Felipa, que usa el nombre de Ricardo Villar Muñoz, domiciliado últimamente en Madrid, sin domicilio, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del señor Aguilar.

Madrid, 12 de Marzo de 1915.
Félix Jarabo.

El Secretario,
P. S.,
Manuel Leira.
(B.—458.)

JUZGADOS MUNICIPALES

ALCORCON

Don Francisco Orgaz del Cerro, Juez municipal de esta Villa de Alcorcón y su término.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil promovidos por Don Agustín Lucas Canillas, en representación del Excelentísimo señor Marqués de Valdezas, como apoderado, contra Don Pablo Gómez Fernández, vecinos ambos de Alcorcón, sobre pago de pesetas y en la ejecución de lo convenido en dicho juicio se saca a pública subasta por primera vez la finca embargada al ejecutado siguiente:

PESETAS

Una casa-pajar sita en esta Villa de Alcorcón, en la calle de la Calderería, número veinticinco; compuesta dicha finca de pajar, jardín y pozo en mismo jardín, medida superficial todo ello de seis áreas veinticinco centiáreas, que linda: frente entran-

do, calle de la Calderería; espalda, frontera de Juana de la Calle; derecha entrando, casa de Cipriano García; izquierda entrando, casa de Román Muñoz. Es libre de toda carga y gravamen, y fué valuada pericialmente en mil seiscientos pesetas. 1.600

La subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado municipal el día veinticuatro de Abril de mil novecientos quince, y hora de las doce de la mañana.

Y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, que los títulos de propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para el examen de los que deseen tomar parte en la subasta, y que para tomar parte en el remate consignarán previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento efectivo de la finca evaluada.

Dado en Alcorcón, a veinticuatro de Marzo de mil novecientos quince.

El Juez municipal,
Francisco Orgaz del Cerro.

El Secretario,
Eduardo Martínez Sáiz.
(A.—184.)

CHAMBERI

En virtud de providencia del señor Don José Gómez Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberi de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Eugenio

López Labín y Angel Yagüe Manzanares, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas número 1.406 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 27 de Febrero de 1915.

V.º B.º

J. Gómez Sánchez.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 901.) (B.—417.)

En virtud de providencia del señor Don José Gómez Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberi de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Rafael Corona Ort, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a cumplir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.430 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 27 de Febrero de 1915.

V.º B.º

J. Gómez Sánchez.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 902.) (B.—418.)

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Indice de las disposiciones oficiales publicadas en este periódico oficial durante el mes de Marzo de 1915

Día.	Núm.	Día.	Núm.	Día.	Núm.	Día.	Núm.
<i>4.ª División Hidrológico-Forestal.</i>		Subsistencias de 18 de Febrero de 1915. 64		16 Idem id. San Martín de Valdeiglesias 64		<i>Ayuntamiento de Aranjuez.</i>	
9	Referente a la veda de pesca fluvial 58	19	Comprendiendo la patata entre los comestibles a que se refiere la ley de Subsistencias 67	19	Idem id. id. 1.ª 67	26	Presupuesto de gastos de Marzo de 1915. 73
31	Relación de licencias de pesca expedidas durante el pasado mes de Febrero 77	20	Relación de propietarios de Paredes de Buitrago a quienes se ocupan terrenos para la construcción del embalse de Puentes Viejas. 68	22	Idem id. id. Timbre 69	<i>Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.</i>	
<i>Diputación provincial.</i>		27	Referente al examen de cuentas y presupuestos municipales. 74	24	Idem id. id. 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª 71	18	Fijando la fecha de la revista anual de 1915. 66
2	Dando gracias a Don Gonzalo de Carlos por su donativo de chocolate y galletas 52	27	Idem al deslinde de vías pecuarias del término municipal de Villalbilla 74	29	Idem id. id. Navalcarnero y San Lorenzo 75	27	Idem id. 74
2	Fijando el precio a que se han de pagar los suministros al Ejército y Guardia civil. 52	27	Solicitud de Don Manuel Castanera sobre propiedad de una mina de hierro titulada «Los mismos». 74	29	Idem id. id. Alcalá, Chinchón y Torrelaguna. 75	<i>Audiencia de Madrid.</i>	
5	Concurso para proveer plazas de Oficial de la clase de primeros, segundos y terceros. 55	27	Idem id. «Ya estamos aquí». 74	30	Idem id. id. Colmenar y Getafe 76	2	Nombramientos de Jueces y Fiscales municipales de esta provincia. 52
6	(Comisión provincial.) Relación de acuerdos adoptados del 20 de Julio al 30 de Septiembre de 1914. 56	29	Relación rectificada de propietarios del término de Piñuécar a quienes se ocupan terrenos para la construcción del embalse de Puentes Viejas 75	<i>Sección administrativa de Primera enseñanza.</i>		2	Relación de aspirantes a Justicia municipal en la provincia de Madrid. 52
8	Idem id. 57	29	Expediente instruido contra la Compañía del Norte por retraso del tren núm. 6. 75	23	Nombrando Maestros a Doña Angela Pérez y Don Salvador Villegas de Geinar. 70	2	Recurso iniciado por el Ayuntamiento de esta Corte contra la exención del pago del arbitrio de inquilinato a favor del Banco de España. 52
8	Relativo a la revista anual de Clases pasivas. 57	31	Referente al traslado de la población penal de Cartagena. 66	27	Idem id. a Doña Visitación Martínez 74	2	Recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre del Ayuntamiento de Madrid contra la clausura de una Agencia funeraria. 52
18	Cuenta definitiva del año de 1914. 66	<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>		<i>Cuerpo de Ingenieros del Ejército.</i>		18	Vacantes de Justicia municipal en varios distritos de esta provincia. 66
25	Concurso para proveer una plaza de Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo administrativo provincial. 72	2	Provee 13 vacantes en la Junta municipal de asociados. 52	27	Concurso para proveer dos plazas de Maestro de taller 74	20	Recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre del Ayuntamiento de Madrid contra la estimación de la alzada interpuesta por Don Mariano Rico. 68
29	Idem id. de Capellán de la Beneficencia municipal. 75	3	Cita a la Junta municipal para celebrar sesión el 1.º de Marzo 53	29	Idem id. siete plazas de obreros aventajados del material de Ingenieros 75	24	Idem id. ante el Tribunal provincial en nombre de Don Ramón Biosca. 71
29	Dando gracias a Don Gonzalo de Carlos Abella por su donativo 75	16	Relativo a la matrícula de cédulas personales para 1915. 64	<i>Sección de Pósitos.</i>		24	Idem id. ante el Tribunal del Ayuntamiento de Madrid contra la rectificación pedida por Don José Ramírez. 71
31	Fijando el precio a que se han de abonar los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia 77	24	Idem id. 71	27	Declarando incurso en el primer grado de apremio a los deudores al Pósito de Ajalvir 74	<i>Universidad Central.</i>	
<i>Gobierno civil.</i>		24	Presupuesto de Marzo de 1915. 71	29	Idem id. de Villamantilla. 75	9	(Sección Administrativa de primera Enseñanza.) Nombrando maestro a Don Antonio Calero. 58
2	Solicitud de declaración de utilidad pública de un camino vecinal de Garganta a Bustarviejo 52	30	Idem id. (Secretaría. — Ensanche). 76	<i>Dirección general de Seguridad.</i>		<i>Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.</i>	
6	Relativo a la estadística de granos y harinas por los pueblos de la provincia. Supl. 56	<i>Tesorería de Hacienda.</i>		22	Recurso de alzada interpuesto por Don Fernando Lapene 69	9	Recurso contencioso-adminis-
16	Instrucciones para el cumplimiento de lo determinado en el art. 3.º de la ley de	3	Declarando incursos en el primer grado de apremio a contribuyentes de la zona 4.ª 53	30	Idem id. por Don Antonio Armente y otros. 76		
		3	Idem id. id. 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª 53	<i>Tribunal Supremo.</i>			
				9	Relación de pleitos incoados ante este Tribunal. 58		
				16	Idem id. 64		
				23	Idem id. 70		
				30	Idem id. 76		
				<i>Comisión mixta de Reclutamiento.</i>			
				25	Fijando la fecha del juicio de exenciones y clasificación de soldados del actual reemplazo y revisión de los anteriores. 72		
				30	Sesión de 6 de Mayo de 1914. 76		

